

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 006.19

General Roca, 23 ABR. 2019

VISTO, el Expediente N°836/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que son competencias de quien ejerza la Dirección de Carreras de grado desarrollar actividades de mejoramiento continuo, especialmente para la consideración de nuevos contextos, fundamentos y desarrollos metodológicos, científicos y tecnológicos, como así mismo proponer metas crecientes de ingreso, permanencia y egreso del estudiantado de las carreras.

Que para acceder al título de grado de Licenciatura o equivalente, en las carreras que así lo requieran, el / la estudiante deberá realizar un Trabajo Final de Grado, como requisito de egreso.

Que el objetivo fundamental es realizar un actividad en la que, por un lado, debe tratarse de una aplicación e integración de competencias adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general en una determinada disciplina y /o su preparación para el ejercicio de actividad de carácter profesional.

Que la Secretaría Académica, pone en consideración del CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO, la propuesta del Protocolo de Trabajo Final de las carreras radicadas en la Sede Alto Valle – Valle Medio, donde se establecen los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo.

Que en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO se ha tratado el tema en el Punto 8 (ii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad, por las/los integrantes de este cuerpo presente.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34°, inciso ix y en concordancia con el Artículo 29° inciso xv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Reglamento de Trabajo Final de las carreras radicadas en la Sede Alto Valle - Valle Medio, donde se establecen los procedimientos a tenerse en cuenta en su desarrollo, el que como Anexo I se agrega y forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Secretaría de Docencia de la Universidad a efectos de la prosecución del trámite conforme lo establece el Artículo 25° inciso ix del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar y archivar.



Dra. GRACIELA N. YAFOU
Secretaría de Gestión Académica
Sede Alto Valle y Valle Medio
Universidad Nacional de Río Negro



Mg. CARLOS ARZONE
VICERRECTOR
SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N°

0 0 6 . 1 9

ANEXO I RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM N° 006.19 REGLAMENTO TRABAJO FINAL DE GRADO SAVVM

I. SOBRE EL TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG)

ARTÍCULO 1°.- Para acceder al título de grado de Licenciado o equivalente, en las carreras que así lo requieran, el/la estudiante deberá realizar un Trabajo Final de Grado, como requisito de egreso.

ARTÍCULO 2°.- El objetivo fundamental del Trabajo Final de Grado (TFG) es la realización de una actividad en la que, por un lado, debe tratarse de una aplicación e integración de competencias adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general en una determinada disciplina y/o su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

II. PARTES INTERVINIENTES

Dirección de Carrera

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Carrera deberá asegurar la realización de las actividades de trabajos finales de grado. (Artículo 41°, Inciso xvii del Estatuto de la UNRN). En caso que lo requiera, la Dirección de Carrera (o en su ausencia el Director de Escuela) podrá conformar una Comisión de Trabajos Finales de Grado (CTFG), con tres profesores (dos titulares y uno suplente) de su Carrera y / o Escuela, la misma deberá ser formalizada por Disposición Vicerrectoral.

Dirección de Trabajo Final de Grado

ARTÍCULO 4°.- Podrán ser Directores/Directorías del Trabajo Final de Grado, Docentes con la categoría de Profesor (Adjunto, Asociado y Titular) y Jefe de Trabajos Prácticos (con título de grado o equivalente), de la Universidad Nacional de Río Negro o de otras Universidades Nacionales, o profesionales con



antecedentes equivalentes. Sus antecedentes serán evaluados por la Dirección de la Carrera o CTFG.

ARTÍCULO 5°.- El Director o la Directora del Trabajo Final de Grado será propuesto por el/la Estudiante y elevado a la Dirección de la Carrera para su Aval (modelo en anexo i). En el caso que el/la Estudiante no cuente con propuesta de Director/Directora de TFG, será la Dirección de Carrera o CTFG quien los proponga.

ARTÍCULO 6°.- El Director o la Directora del TFG propuesto deberá manifestar la aceptación como tal y conocer y aceptar las condiciones expresadas en el presente Reglamento (modelo en anexo i). En caso de ser su primera postulación, el Director o la Directora adjuntará también un *curriculum vitae* (C. V.) para que la Dirección de la Carrera o CTFG evalúe sus antecedentes. Cuando el Director propuesto o la Directora propuesta no sea Docente de la Universidad Nacional de Río Negro, se requerirá de un Co-Director o Co-Directora de la Universidad (el cual podrá ser profesor o auxiliar).

Artículo 7°: El Director /Co-Director o la Directora/Co-Directora serán designados / designadas por Disposición Vicerrectoral a propuesta de la Dirección de Carrera o CTFG.

III. DE LOS REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO FINAL DE GRADO

ARTÍCULO 8°.- Las/los Estudiantes estarán en condiciones de inscribirse cuando hayan cumplido con los requerimientos establecidos en el plan de estudios de las carreras que requieran, para su egreso, un Trabajo Final de Grado.

ARTÍCULO 9°.- El/La Estudiante presentará una solicitud de inscripción (modelo en anexo ii) ante la Dirección de la carrera, donde conste el Director / Directora propuesto/a y el Plan de Trabajo Final de Grado.



IV. DEL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

ARTÍCULO 10°.- Junto con la Solicitud de inscripción completa y la propuesta del Director o la Directora del TFG el/la Estudiante deberá presentar ante la Dirección de carrera el **Plan de TFG** de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Título
- b) Introducción: deberán indicarse los antecedentes, hipótesis y objetivos del trabajo.
- c) Materiales y Métodos propuestos.
- d) Relevancia del trabajo: se describirá el tipo de resultados que se espera obtener y se mencionará su inserción en las líneas de investigación/producción actuales.
- e) Facilidades disponibles: se mencionará el lugar de trabajo y se enunciarán los equipos y materiales con que se cuenta para la realización del TFG así como su fuente de financiamiento, si así lo requiriera.
- f) Referencias bibliográficas: citadas en el Plan.

El plan de TFG deberá ser escrito en letra Times New Roman tamaño 12 y con un interlineado de 1,5. Los títulos deben estar indicados en negrita y su extensión no deberá superar las 5 (cinco) páginas.

Los Planes de Trabajo Final de Grado, podrán ser producto de las asignaturas vinculadas a metodologías de la investigación o similares correspondientes a los planes de estudios de las carreras que incluyen TFG.

ARTÍCULO 11°.- El Plan de TFG debe estar firmado en original por el alumno y el Director o la Directora de TFG.

ARTÍCULO 12°.- La Dirección de la Carrera o CTFG, evaluará la propuesta de Director/Directora de TFG y el plan de TFG, pudiendo si lo considera necesario consultar con un especialista. La Dirección de la Carrera deberá expedirse en el plazo de 30 días corridos sobre la viabilidad del Plan de Trabajo Final. Se tendrá en



cuenta la recomendación de aquellas asignaturas previas relacionadas al Trabajo Final de Grado.

i) Si se considera el Plan de TFG, adecuado, se comunicará a la Secretaría Académica de la Sede Alto Valle - Valle Medio para su registro correspondiente y emisión de disposición.

ii) En caso de considerar al Plan del Trabajo Final de Grado deficiente o inapropiado, la Dirección de Carrera o CTFG pedirá su revisión al Director o a la Directora, al Codirector o la Codirectora y al Estudiante.

ARTÍCULO 13°.- El Trabajo Final de Grado desde su inicio hasta la presentación de la versión preliminar ante la Dirección de Carrera, no deberá superar el año. Si fuera necesario el alumno podrá solicitar, mediante la debida justificación, una extensión del plazo de hasta un año.

v. **SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

ARTÍCULO 14°.- Al finalizar el trabajo el/la estudiante deberá presentar una (1) **versión final**, en formato digital, a la Dirección de Carrera, con el aval del Director o la Directora del TFG (modelo en anexo iii).

ARTÍCULO 15°.- El Trabajo Final de Grado podrá ser presentado en dos modalidades:

A. Como documento que tendrá una extensión entre **40 páginas y 70 páginas** y se guiará según los lineamientos sugeridos según el siguiente detalle:

a) Portada: en la que figurará: Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle -Valle Medio, Carrera de (según corresponda), Título del Trabajo, Autor, Director, Codirector, Lugar de Trabajo, Mes y Año de presentación, destacándose que se trata de un Trabajo Final de Grado.



- b) Índice: General, de cuadros y figuras.
- c) Resumen: indicando las hipótesis planteadas, la metodología utilizada, los resultados más relevantes y las principales conclusiones obtenidas.
- d) Abstract: Resumen del trabajo en idioma Inglés.
- e) Introducción: se detallarán los antecedentes, incluyendo las referencias bibliográficas, las hipótesis a probar y los objetivos generales y específicos.
- f) Materiales y Métodos: deberá explicitarse de qué manera las técnicas utilizadas responden a las preguntas que se plantean. Se describirá la metodología empleada en los estudios, independientemente que se cite la referencia bibliográfica correspondiente. Se detallarán las modificaciones y los desarrollos originales que se hayan realizado.
- g) Resultados: se presentarán en la forma más adecuada al tema desarrollado, de modo que ilustren los datos obtenidos.
- h) Discusión y Conclusión: se analizarán los resultados en su conjunto, en relación con las hipótesis planteadas y los antecedentes bibliográficos.
- i) Referencias bibliográficas: se incluirán las referencias citadas en el texto por orden alfabético, en forma exhaustiva (Autores, Título completo, Año, Revista, Volumen, Página).
- j) Anexos:

Los antecedentes, resultados, conclusiones y bibliografía deberán presentarse por escrito de acuerdo a la normativa que prevea, el Consejo Asesor de cada carrera. La versión final del Trabajo Final de Grado deberá estar firmada por el Alumno y Director/a al pie de la portada y en original, y además por el/la Co -director/a si lo hubiere.

B. Con un formato de publicación en alguna revista de la especialidad con referato. En este caso se tomará como TFG aceptado la documentación que acredite que la versión fue aceptada para su publicación o evaluada por el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Grado. El/La estudiante, debe ser el primer autor en dicha contribución.



VI. SOBRE EL TRIBUNAL EVALUADOR DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

ARTÍCULO 16°.- Luego que el/la estudiante entregue la versión final, la Dirección de la Carrera o CTFG verificará que la misma se ajuste a lo establecido por el presente reglamento, y de ser así propondrá un Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Grado compuesto por tres Jurados titulares y un Jurado suplente, competentes en el área temática dentro de la cual se enmarque el Trabajo Final de Grado de cada Estudiante. Tales jurados deberán ser Profesores de la UNRN, Profesores de otras Universidades Nacionales o Investigadores con reconocida trayectoria y/o título de posgrado. El alumno / la alumna y su Director/a podrán sugerir posibles jurados, explicitando para cada uno de ellos el cargo que desempeña, el lugar de trabajo y la especialidad dentro de la cual desarrolla su práctica profesional. Si el jurado propuesto no pertenece a la Universidad se deberá incluir su C.V. cuando actúe como tal por primera vez.

ARTÍCULO 17°.- La propuesta de Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Grado será elevado a la Secretaría Académica, para su aval y emisión de la Disposición Vicerrectoral correspondiente, y se notificará al estudiante, por medio electrónico.

ARTÍCULO 18°.- Los miembros del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Grado podrán ser removidos de acuerdo a recusación, excusación, renuncia, o por mediar otros impedimentos. En un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de designación del mismo. En tales casos serán reemplazados por los suplentes respetando el orden estipulado por la Dirección de la Carrera o CTFG.

ARTÍCULO 19°.- El jurado evaluará la versión preliminar del trabajo, en el término de 45 días corridos desde la recepción del ejemplar, expidiéndose mediante dictamen (según modelo, en anexo iv) e indicando si el TFG es: aceptado sin cambios, aceptado con modificaciones, rechazada. Luego comunicará el mismo a la Dirección de la Carrera, quien comunicará lo resuelto al estudiante.



ARTÍCULO 20°.- Si el trabajo es aceptado sin cambios, la Dirección de la carrera coordinará con el Jurado la fecha y hora de la defensa, comunicando a la oficina de alumnos de su localización y al estudiante.

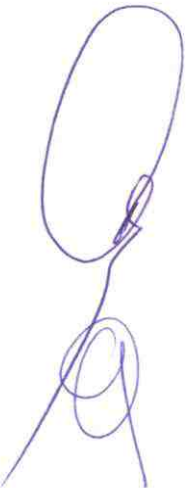
ARTÍCULO 21°.- Si el trabajo está aceptado con modificaciones, el jurado expresará por escrito al /la estudiante y su Director/Directora las modificaciones a efectuar y establecerá el plazo en que deberán ser realizadas. Esto deberá ser informado a la Dirección de la Carrera, cumplido dicho plazo, el/la estudiante entregará a cada miembro del jurado una copia digital del trabajo en su nueva versión y revisión, una vez aceptado se procederá según el artículo precedente.

ARTÍCULO 22°.- Si el TFG fuera rechazado, el alumno deberá presentar un nuevo plan de Trabajo Final de Grado.

VII. SOBRE LA DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

ARTÍCULO 23°.- La presentación será oral y pública y en el ámbito de la Sede. El acta de examen deberá estar firmadas por los Jurados actuantes, debiendo firmar además el Dirección de la Carrera, condición indispensable para que el Acta sea válida ante la Oficina de Alumnos de la Sede.

ARTÍCULO 24°.- Tras ser aprobado, el/la estudiante deberá presentar en la Oficina de alumnos de la localización de su carrera un ejemplar del trabajo que incluya las correcciones o modificaciones indicadas por el jurado, que será entregado finalmente a la biblioteca central de la Sede, con una nota de aval del alumno para ser incorporado al repositorio Digital y/o cesión de derechos a la UNRN. Los ejemplares estarán firmados por el/la estudiante, la Dirección de Trabajo Final de Grado, en la portada, y anillados o encuadernados. Acompañarán a la versión impresa, una versión digital en PDF.




VIII. SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 25°.- La oficina de alumnos de la localización será la responsable de la administración, de la documentación, entre los/las estudiantes y la Dirección de Carrera o CTFG.

ARTÍCULO 26°.- El Departamento de Alumnos de la Sede definirá los mecanismos procedimentales para la ejecución del presente reglamento, y llevará registro de los Trabajos Finales de Grado.

IX. SITUACIONES EXCEPCIONALES



ARTÍCULO 27°.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Secretaría Académica de la Sede.

ARTÍCULO 28°.- En el caso de no contar con Dirección de Carrera, las funciones que corresponden a la misma, serán delegadas a la Dirección de Escuela de la cual dependa la carrera.

ANEXO I

Propuesta de Director / Directora y/o Codirector / Directora de TFG

Mediante la presente se propone como Director / Directora del TFG a

_____, DNI N° _____

Mediante la presente se propone como Co Director / Co Directora del TFG a

_____, DNI N° _____

Firma del Alumno

NOTA – Aceptación de funciones de Director/Directora de TFG

Lugar, Fecha

A la Dirección de la Carrera

Sr. /Sra.:

Mediante la presente acepto/ aceptamos ser Director/Directora / Co - Director / Co - Directora del Trabajo Final de Grado del Alumno _____

DNI: _____ titulado " _____".

Conozco el reglamento correspondiente a la Resolución del CDEyVE SAVVM N° _____.

Atte.



ANEXO II

NOTA – Solicitud de inscripción a TFG

Fecha, Lugar

Mediante la presente solicito la inscripción para el desarrollo del Trabajo Final de Grado, correspondiente a la carrera

_____.

El Trabajo Final de Grado se titula: _____.

El/la Director/a del TFG es: _____.

El/la Co-Director/a del TFG es *1: _____.

Se adjunta a la presente:

- Plan de Trabajo Final de Grado, el cual consta de _____ Folios.
- Rendimiento académico.

Firma del Estudiante

La Dirección de Carrera / CTFG:

¹ En caso que el director no sea docente de la Universidad Nacional de Río Negro



"1949 – 2019, 70 años de la gratuidad universitaria"

ACEPTA / OBSERVA el plan de trabajo del TFG

Observaciones: _____

Firma de la Dirección de Carrera

Fecha

ANEXO III

NOTA – Presentación de Trabajo Final de Grado

Lugar, Fecha

A la Dirección de la Carrera

Sr. /Sra.:

Mediante la presente se hace entrega de la versión final, formato digital, del Trabajo Final de Grado para su evaluación.

El trabajo Final de Grado se
titula: _____
y consta de _____ Páginas.

Atte.



Firma _____ del _____ estudiante:

Firma de el/la Director/a de TFG: _____

ANEXO IV
MODELO DICTAMEN

Lugar y fecha

A la Dirección de Carrera, el jurado conformado por:

_____ y

Evaluación de Trabajo Final de Grado de la carrera

Título del trabajo:

“ _____ ”

Alumna/o: _____

Director/a: _____

Co-director: _____

Juicio crítico sobre los contenidos y aspectos formales del trabajo:

a. Fundamentación teórica y objetivos.

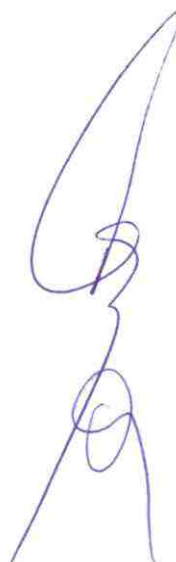
b. Metodología aplicada.

c. Resultados.

f. Conclusiones y Discusión.

g. Bibliografía citada.

Otras observaciones.



Por todo lo expuesto consideramos que el trabajo final debe ser:

ACEPTADO		ACEPTADO CON MODIFICACIONES		RECHAZADO	
-----------------	--	--	--	------------------	--

El Estudiante deberá realizar las siguientes modificaciones: _____

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.